



OTRO SI No. 01 – ADICIÓN Y PRORROGA
CONTRATO IDRF-CPS-073-2026

Contrato No.	IDRF-CPS-073-2026	Fecha suscripción SECOP II:	29/01/2026
Entidad Contratante:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ – IDRF		
Identificación:	NIT. 800215793-8		
Ordenador del Gasto:	JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ		
Identificación:	C.C. 11.442.582 de Facatativá		
Contratista:	DIANA CATALINA SIERRA TOVAR		
Identificación:	C.C. No. 1070942674 de Facatativá		
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE GIMNASIA ARTÍSTICA DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ IDRF.		
Valor inicial:	CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$14.500.000) M/CTE.		
Valor Adición:	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS (\$5.800.000) M/CTE.		
Valor Total:	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$20.300.000) M/CTE.		
Fecha de Inicio:	02/02/2026		
Plazo de ejecución inicial:	CINCO (05) MESES		
Prórroga:	DOS (02) MESES.		
Plazo Total:	SIETE (07) MESES		
Supervisor y cargo:	ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA – Subdirector Técnico IDRF.		

b) JUSTIFICACIÓN

Que el 29 de enero de 2026, fue suscrito contrato **IDRF-CPS-073-2026**, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE GIMNASIA ARTÍSTICA DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ IDRF.

Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. **IDRF-CPS-073-2026**, corresponde a la suma **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$14.500.000) M/CTE.** incluidos todos los costos, impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar.

Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **IDRF-CPS-073-2026**, se estableció por CINCO (05) MESES, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de este.

Que el 02 de febrero de 2026 las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **IDRF-CPS-073-2026**.

Que el día 22 de junio de 2026 mediante solicitud radicada al área jurídica y contractual del IDRF, el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios **IDRF-CPS-073-2026**, **ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA**, solicita la adición y prórroga al contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

“ADICIÓN

*En mi condición de Supervisor del contrato **IDRF-CPS-073-2026** en referencia, de manera atenta solicito adelantar el trámite anteriormente señalado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

*La supervisión solicita adelantar el trámite de adición y prórroga del contrato **IDRF-CPS-073-2026**, como quiera que dentro de las actividades encargadas, se hace necesario continuar con la ejecución del objeto contractual, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Dirección del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá - IDRF para adelantar los procesos de convocatoria, inscripción y seguimiento a través de los medios necesarios y donde se involucren Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Personas en Situación de Discapacidad, Población Diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar de las escuelas de formación.*

Lo anterior, a través de sus programas y proyectos, obtenga el cumplimiento, desarrollo, ejecución y gestión de sus políticas, planes, y metas. Por lo tanto, la Dirección requiere la planeación de las sesiones de clase al inicio de cada mes y hasta la finalización de su contrato, al respectivo supervisor y/o metodólogo, señalando cómo será el desarrollo diario de clase, describiendo en cada una de las partes de ella, los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos, así como los métodos empleados.

*Teniendo en cuenta lo anterior se requiere continuar con el apoyo de **DIANA CATALINA SIERRA TOVAR** quien con su idoneidad y experiencia podrá ejecutar las obligaciones correspondientes dirigidas a la orientación y acompañamiento a la Dirección a*





Diligenciar los formatos y fichas suministrados por el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" que demuestren la planificación y ejecución de las actividades mes a mes.

En atención a lo anterior, el valor a adicionar es la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS (\$5.800.000) M/CTE**. Iva Incluido, el cual está soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000204 de 11 de Junio 2026, expedido por la Tesorería del IDRF el cual se adjunta a la presente solicitud, valor que no supera el 50% del valor total inicial del **IDRF-CPS-073-2026**, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes equivaldría a 3,3 SMLV.

El valor que se solicita adicionar se calculó de la siguiente manera: Se procedió a utilizar la formula aritmética conocida como la regla de tres simple, teniendo en cuenta que el contrato se prorroga DOS (2) Meses, valor que será pagado / desembolsado así:

"(...)

- a) **Cinco (05) pagos mensuales por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.900.000,00 M/CTE)** incluidos todos los, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago establecidos en el parágrafo, junto con la presentación al supervisor de los documentos y demás productos elaborados y el informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato en formato digital y modificable, así como los paz y salvos exigibles por la entidad (si aplica).

"(...)"

El valor que se solicita adicionar será destinado para los siguientes propósitos:

1. Desarrollar un proyecto deportivo enfocado a la escuela de formación en el deporte asignado con los parámetros establecidos por el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF", el cual, deberá ir siendo ejecutado mes a mes. (el contratista deberá solicitar al almacenista el material deportivo respectivo que deberá ser entregado al finalizar el contrato).
2. Planificar, organizar y dinamizar la escuela de formación deportiva en el deporte asignado o modalidad deportiva, cumpliendo y realizando (8) sesiones semanales de entrenamiento presencial conformadas como mínimo cada sesión por dos (02) horas, previa coordinación y programación con el respectivo supervisor del contrato y/o metodólogo. Se aclara que, además de las dieciséis (16) horas estipuladas semanalmente, dos (2) deben estar disponibles para asuntos institucionales; teniendo un total de dieciocho (18) horas semanales. El no cumplimiento en el número de sesiones señaladas dará como consecuencia que el pago acordado para el respectivo período se realice de manera proporcional a las sesiones efectivamente realizadas
3. Adelantar los procesos de convocatoria, inscripción y seguimiento a través de los medios necesarios y donde se involucren Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Personas en Situación de Discapacidad, Población Diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar.
4. Registrar periódicamente los deportistas que asisten a las clases a través del enlace del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" a través del programa de Escuelas de Formación Deportiva.
5. Presentar la planeación de las sesiones de clase al inicio de cada mes y hasta la finalización de su contrato, al respectivo supervisor y/o metodólogo, señalando cómo será el desarrollo diario de clase, describiendo en cada una de las partes de ella, los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos, así como los métodos empleados.
6. Tener una cobertura mínima de 40 personas en deporte de conjunto y 25 personas por deporte individual, categorizados en INICIACIÓN Y FORMACIÓN durante el mes. Esta cobertura deberá ser invariable hasta la finalización del contrato. (según la necesidad de cobertura)
7. Realizar pruebas de detección, talla, peso y demás que se consideren a los deportistas en el mes de mayo y septiembre. La medición y valoración de estas cualidades, nos informará del estado actual del deportista.
8. Programar, desarrollar y apoyar la realización de al menos un festival semestral de Deporte Formativo en su municipio, atendiendo las indicaciones técnicas y pedagógicas preestablecidas para cada uno de ellos según las indicaciones de la supervisión en Coordinación del Deporte Formativo.
9. Realizar dos (02) actividades recreo deportivas durante la vigencia del presente contrato en una de las veredas (zonas rurales) del municipio de Facatativá.
10. Llevar asistencia de los deportistas en los diferentes horarios de clase de la escuela de formación deportiva.
11. El contratista vinculado mediante el presente contrato deberá contar con la tarjeta de entrenador a partir del mes de mayo de 2025, en cumplimiento de la Ley 2210 de 2022, so pena de incurrir en trámite de terminación del presente contrato.
12. Participar en representación del Instituto en los Comités, capacitaciones, visitas, reuniones y/o mesas técnicas a los cuales haya sido designado por el Supervisor y/u Ordenador del Gasto, en marco de los programas y proyectos de la entidad conducentes al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo.
13. Asistir a los comités primarios citados por el director o subdirector en el día, hora y sitio convocados.
14. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
15. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución de este junto con los comprobantes de pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión (la cotización se realizará en su totalidad por parte del(a) CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Sin embargo, esta obligación se actualizará de forma automática reflejando cualquier modificación o nueva disposición normativa que sea aplicable). Y para el informe final se deberá realizar la entrega de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato en formato digital y modificable.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.





Manifiesto que la presente solicitud de adición se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se evidencia en los soportes documentales adjuntos.

El balance financiero del presente contrato con corte a 30 de mayo de 2026, se detallada a continuación:

Valor Total Inicial según minuta	Valor Pagado / Desembolsado al Contratista / Ente Ejecutor al 30/05/2026	Valor por Pagar / Desembolsar al Contratista / Ente Ejecutor al 30/06/2026	Valor de la Adición	Valor Total Inicial más Valor de la Adición
\$ 14.500.000	\$ 11.600.000	\$ 2.900.000	\$ 5.800.000	\$ 20.300.000

PRORROGA

La prórroga solicitada se fundamenta por cuanto se hace necesario continuar con la ejecución del objeto contractual, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro de la Subdirección Técnica IDRF, tales como atender y proyectar las respuestas de las diferentes solicitudes que lleguen al instituto relacionadas con las necesidades que tienen los clubes, ligas, federaciones y/o demás órganos pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte.

Que por Las consideraciones anteriormente expuestas la supervisión considera viable y oportuna realizar la modificación contractual del contrato **IDRF-CPS-073-2026**, en las cláusulas de: **Clausula 3. Valor, Clausula 4. Forma de pago, Clausula 5. Plazo de ejecución y vigencia y Clausula 6. CDP**, las cuales quedaran de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA – VALOR: VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$20.300.000) M/CTE., el cual incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: El Instituto de Deportes y Recreación de Facativá pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

- a. **Siete (07) pagos mensuales por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.900.000,00 M/CTE)** incluidos todos los, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago establecidos en el parágrafo, junto con la presentación al supervisor de los documentos y demás productos elaborados y el informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato en formato digital y modificable, así como los paz y salvos exigibles por la entidad (si aplica).

(...)

CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución contractual será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal y afiliación ARL.

(...)

CLAUSULA SEXTA - CDP: CDP No. DIS-2026000019 de fecha 02/01/2026 (Inicial) y CDP No. DIS-2026000204 de fecha 11/06/2026 (adición).

La presente modificación tiene sustento jurídico en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; así mismo, que podrán incluirse las modalidades, condiciones y las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esa Ley y a los de la buen a administración.

Manifiesto que la presente solicitud de modificación se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se podrá evidenciar con la aceptación de esta a través de la plataforma SECOP II por parte del contratista.”

Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, consideran pertinente realizar la presente modificación.

b) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO SECOP II:

VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$20.300.000) M/CTE., el cual incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO:	El Instituto de Deportes y Recreación de Facativá pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:





	<p>a) Siete (07) pagos mensuales por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.900.000,00 M/CTE) incluidos todos los, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago establecidos en el parágrafo, junto con la presentación al supervisor de los documentos y demás productos elaborados y el informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato en formato digital y modificable, así como los paz y salvos exigibles por la entidad (si aplica).</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	<p>El plazo de ejecución contractual será SIETE (07) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal y afiliación ARL.</p> <p>El contrato tendrá una vigencia igual al PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.</p>
CDP No.:	<p>INICIAL: DIS-2026000019 de fecha 02/01/2026</p> <p>ADICIÓN: DIS-2026000204 de fecha 11/06/2026</p>
GARANTÍAS:	<p>Se compromete a constituir de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: Contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos: A. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a actualizar y modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes. PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas garantías se deberán constituir y entregar POR EL CONTRATISTA dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ, NIT: 800215793-8, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.</p>
c) DISPOSICIONES FINALES:	
Vigencia de las demás cláusulas del convenio:	<p>El restante contenido y las demás cláusulas contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. IDRF-CPS-073-2026, que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.</p>
Declaraciones:	<p>Las partes declaran: a- Que la presente modificación se conviene dentro del plazo de ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. IDRF-CPS-073-2026. b- Que la presente modificación no varía el objeto ni la finalidad del Contrato de Prestación de Servicios No. IDRF-CPS-073-2026.</p>
Documentos:	<p>Para todos los efectos son documentos de esta modificación y hacen parte integral de la misma, así como del Contrato de Prestación de Servicios No. IDRF-CPS-073-2026, la solicitud suscrita por parte del(a) supervisor(a) y sus soportes adjuntos.</p>
Perfeccionamiento:	<p>La presente modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. IDRF-CPS-073-2026, se perfecciona con la aceptación de las partes a través de la plataforma Secop II.</p>
Firmas:	<p>La presente modificación se entiende firmada y aceptada por las partes de conformidad con la Ley 527 de 1999, teniendo presente que el Secop II es una plataforma transaccional y no es necesario que la firma de los contratos sea manuscrita, sino que por el contrario esta formalidad puede cumplirse a través de firmas electrónicas del sistema.</p>

Contratista:	DIANA CATALINA SIERRA TOVAR	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ - Director General IDRF	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
V.B. Supervisión:	ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA - SUBDIRECTOR TECNICO IDRF.	
Proyectó:	PAOLA ANDREA DUARTE ALVAREZ – Abogada Contratista IDRF	

